



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1147/2016

APRUEBA INSTRUCTIVOS TÉCNICOS PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PATÓGENOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS Y DEJA SIN EFECTO LO QUE INDICA.

Santiago, 03/ 03/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 117 de 2015, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta N° 1.398 de 2010, que aprueba instructivos técnicos para el análisis microbiológico en alimentos; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 529 de 2012, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 90 de 2014, se aprobó el "Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos", el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.
3. Que con la finalidad de alinear el plan de acción del programa de reducción de patógenos con el Reglamento N° 2073/2005 de la Comisión Europea, es necesario incorporar nuevos análisis a la categoría de laboratorios de análisis microbiológicos en el ámbito pecuario, en el marco del Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

RESUELVO:

1. **Apruébanse** los siguientes documentos, los cuales se entienden parte integrante de la presente resolución:
 - o Instructivo técnico para la detección de *Salmonella spp.* según ISO 6579:2002(E), código D-GF-CGP-PT-029.
 - o Instructivo técnico para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante técnica TEMPO® AC BIO 12/35-05/13 y recuento de enterobacteriaceae mediante técnica TEMPO® EB BIO 12/21-12/06, código D-GF-CGP-PT-030.
 - o Instructivo técnico para recuento de enterobacteriaceae mediante técnica PETRIFILM® AFNOR 3M 01/06-09/97, código D-GF-CGP-PT-031.
 - o Instructivo técnico para recuento de microorganismos aerobios mesófilos mediante la técnica PETRIFILM® AFNOR 3M 01/01-09/89, código D-GF-CGP-PT-032.
2. Déjese sin efecto a contar del 01 de junio de 2016 el Instructivo Técnico para detección de *Salmonella* mediante método tradicional de cultivo MLG 4.02.USDA/FSIS, código IT-LAB-20-v02, aprobado por Resolución Exenta N° 1.398, de fecha 09 de marzo de 2010, de la Dirección Nacional del SAG.
3. La presente resolución registrará a contar de su publicación en el Diario Oficial.
4. La presente resolución y los instructivos técnicos, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT detección Salmonella según ISO 6579:2002	Digital			
IT recuento microorganismos aerobios y recuento enterobacteriaceae mediante técnica TEMPO	Digital			
IT recuento enterobacteriaceae mediante técnica Petrifilm	Digital			

IT recuento microorganismos aerobios aerobios mesófilos mediante técnica Petrifilm	Digital			
--	---------	--	--	--

OCI/STC/VBM/MPF/CCS/VLAR/ACL

Distribución:

- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Or.OC
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (TyP) División Gestión y Finanzas - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento de las Personas - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F5D084F23A40BB1F32C78E2E861A83F187F786CE>